

RESOLUCION No.1788 04 OCT 2017

Por la cual se da por terminada la asignación de una Prima Técnica

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017 y Resolución de delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX se transformó en Entidad Financiera de Naturaleza Especial y mediante los Decretos 380, 381 y 382 del 12 de febrero de 2007, se estableció la estructura del Instituto, la planta de personal, nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos, respectivamente.

Que el Artículo 1 del Decreto 1336 de 2003 señala que "La prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y a los de Asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: Ministro, Viceministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente y Director de Unidad Administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y Ramas del Poder Público".

Que, así mismo, el concepto Marco de Prima Técnica de Empleados Públicos (del Departamento Administrativo de la Función Pública) establece que "Los empleados que están ocupando los cargos con carácter de encargados o de provisionales, poseen las calidades para el desempeño del empleo, asumen las funciones del mismo, responden administrativa, disciplinaria y patrimonialmente; sin embargo, el desempeño de estos cargos se hace transitoriamente, es decir por un tiempo determinado. Por el anterior motivo, los funcionarios encargados o provisionales no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ser beneficiados con el otorgamiento de la Prima Técnica"¹

*Que mediante Resolución No. 856 del 29 de Julio de 2015 se encargó a **GERARDO GUTIERREZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.126.285 en el cargo de Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina de Riesgos, empleo de libre nombramiento y remoción, mientras se provee el cargo.*

*Que mediante Resolución 0958 del 19 de agosto de 2015 se reconoció la prima técnica por el criterio de Formación Avanzada y Experiencia Altamente calificada a **GERARDO GUTIERREZ CASTRO**, encargado y posesionado en el cargo de Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina de Riesgos, en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de su asignación básica mensual, que constituirá factor de salario.*

RESOLUCION No. 1788 - 4
04 OCT 2017

Por la cual se da por terminada la asignación de una Prima Técnica

Que el Parágrafo del artículo 8 del Decreto 1661 de 1991 establece que "La Prima Técnica en todo caso podrá ser revisada, previa evaluación de los criterios con base en los cuales fue otorgada. Cuando se asigne con base en la evaluación del desempeño se perderá si cesan los motivos por los cuales se asignó.

Que una vez efectuada la revisión de la asignación de la prima técnica, los requisitos legales para ser otorgada y debido a que **GERARDO GUTIERREZ CASTRO** se encuentra encargado del cargo Jefe de Oficina Grado 02, se hace necesario dar por terminada la asignación de la prima técnica por el criterio de Formación Avanzada y Experiencia Altamente Calificada, reconocida mediante Resolución 0598 del 19 de agosto de 2015 en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%).

Que el numeral 15 del Artículo Primero de la Resolución 1071 de 2013 delega en el Secretario General la función de Expedir los actos administrativos de asignación y reconocimiento de primas técnicas por los criterios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, así como por evaluación del desempeño, previa calificación efectuada por el Presidente de la Entidad;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Dar por terminada a partir de la fecha, la asignación de la prima técnica por el criterio de Formación Avanzada y Experiencia Altamente Calificada a **GERARDO GUTIERREZ CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.126.285 reconocida mediante Resolución 0598 del 19 de agosto de 2015 en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%), por las motivaciones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **04 OCT 2017**

LA SECRETARIA GENERAL (E)


NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Elaboró: Laura Babativa Mayorga- Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo- Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó Juan Sebastian Rodriguez Vergara - Profesional Secretaría General

